Firmado digitalmente por NIÑO DE GUZMAN ESAINE Jessica Cecilia FAU 20511268401 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.05.2021 17:55:21 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Miraflores, 03 de Mayo del 2021

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 000063-2021-MIDIS/PNADP-DE

VISTOS:

El Memorando N° 109-2020-MIDIS/PNADP-UTI del 18 de febrero de 2020 de la Unidad de Tecnologías de la Información; el Informe N° 44-2020-MIDIS/PNADP-UTI-CTI del Coordinador de Tecnologías de la Información; el Memorando N° 768-2020-MIDIS/PNADP-UPPM del 05 de agosto de 2020, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 115-2020-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión; y el Informe N° 111-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 03 de mayo de 2021 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 062-2005-PCM, el Decreto Supremo Nº 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo Nº 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 20 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", "La Unidad de Tecnologías de la Información es responsable de planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el desarrollo, implementación y mantenimiento de soluciones Tecnológicas de la Información (TI) en apoyo a las Unidades del Programa, para el cumplimiento de los objetivos y en el marco de las políticas y lineamientos del MIDIS y de la Secretara de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)";

Firmado digitalmente por SILVA PRETEL Imelda Diana FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.05.2021 17:25:15 -05:00

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, la misma que tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno; siendo de aplicación a toda entidad que forma parte de la Administración Pública a que se refiere el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Firmado digitalmente por RIOS AQUINO Jaime Erick FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.05.2021 13:46:40 -05:00

Firmado digitalmente por PINEDO AÑAZGO Edwing Weninger FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.05.2021 13:43:58 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WQQFJST**

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 004-2016-PCM se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana 'NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información.Requisitos.2a.Edición' en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, apreciándose que en la tabla A.11 numeral A.11.2.4 comprende el mantenimiento de equipos, señalando que los equipos deben mantenerse de manera correcta para asegurar su continua disponibilidad e integridad;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 006-2020 se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para organizar, entre otros, las actividades de la administración pública, a efectos de alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital; habiendo establecido en su Única Disposición Complementaria Derogatoria, que para todos sus efectos, el Sistema Nacional de Transformación Digital sustituye al Sistema Nacional de Informática;

Que, el artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 006-2020 regula el ámbito de aplicación de dicha norma, disponiendo que los principios, normas y procedimientos que rigen la materia de Transformación Digital son aplicables a las entidades establecidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y, a las organizaciones de la sociedad civil, ciudadanos, empresas y academia en lo que corresponda;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 002-2021-MIDIS se aprueba los "Lineamientos de Seguridad de la Información del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", la misma que tiene por objetivo general establecer lineamientos para la implementación de la seguridad de la información, que permitan proteger los recursos del MIDIS y de sus Programas Nacionales, y tecnologías utilizadas para su procesamiento, frente a amenazas, internas o externas, deliberadas o accidentales, con el fin de minimizar los riesgos de daño y asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información primordial del MIDIS. Dicha información comprende a toda aquella que es tratada, generada, transmitida y almacenada en formato físico o impreso, y en formato digital, es decir aquella que se procesa y transmite a través de los sistemas de información y demás activos informáticos del MIDIS y sus Programas Nacionales;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 113-2015-MIDIS/PNADP-DE de fecha 30 de setiembre de 2015, se aprueba la Directiva N° 09-2015 MIDIS/PNADP-DE "Directiva sobre el acceso y uso de los recursos y servicios informáticos en red del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres Juntos, que contiene, entre otros, el Procedimiento para el Mantenimiento de Hardware y Software;

Que, a través del Memorando N° 202-2020-MIDIS/PNADP-UTI, así como el Memorando N° 202-2020-MIDIS/PNADP-UTI y el Informe N° 044-2020-MIDIS/PNADP-UTI-CTI, la Unidad de Tecnologías de la Información, remite, entre otros, la propuesta de Procedimiento para el Mantenimiento de Hardware y Software;

Que, con Memorando N° 768-2020-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 05 de agosto de 2020, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo y remite el Informe N° 115-2020-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, concluyendo que la propuesta de "Procedimiento para el Mantenimiento de Hardware y Software", se articula al proceso de Gestión de Tecnologías de la Información" y se alinea al Sistema Integrado de Gestión, solicitando su aprobación;

Que, con Informe N° 111-2021-MIDIS/PNADP-UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe el Procedimiento para el Mantenimiento de Hardware y Software;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WQQFJST**

Con el visado de la Unidad de Tecnologías de la Información, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y por el Decreto Supremo Nº 002-2021-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS, y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el **Procedimiento para el Mantenimiento de Hardware y Software** del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto, el procedimiento señalado en el literal ii) Procedimiento para el Mantenimiento del Hardware y Software, de la Directiva N° 09-2015-MIDIS/PNADP-DE "Directiva sobre el acceso y uso de los recursos y servicios informáticos en red del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS", aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 113-2015-MIDIS/PNADP-DE de fecha 30 de setiembre de 2015.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Tecnologías de la Información la implementación y socialización del documento aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución, entre los integrantes del Programa, y que las Unidades realicen las acciones que correspondan para la aplicación y cumplimiento del documento aprobado.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días desde su emisión.

Regístrese y comuníquese

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WQQFJST**

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

PROCEDIMIENTO

Para el Mantenimiento de Hardware y Software

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Angel Enrique Hinostroza – Coordinador de Tecnologías de la Información	Edwing Pinedo Añazgo – Jefe de la Unidad Tecnologías de la Información	Directora Ejecutiva – Jéssica Cecilio Niño de Guzmán Esaine

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WQQFJST**

1. Objetivo

Definir las medidas necesarias para minimizar el riesgo de ocurrencia de fallas en los equipos informáticos y de comunicaciones que puedan afectar la ejecución de los procesos críticos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

2. Alcance

El presente procedimiento es de aplicación para todas las solicitudes de servicios informáticos que gestionen las Unidades de la Sede Central y las Unidades Territoriales del Programa.

3. Base Legal

3.1. Ley N° 28612, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública, y su Reglamento.
3.2. Decreto Supremo N° 013-2003-PCM, dicta medidas para garantizar la legalidad de la adquisición de programas de software en entidades y dependencias del Sector Público.
3.3. Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, que aprueba el Plan de Desarrollo de la Sociedad de Información en el Perú– La Agenda Digital Peruana 2.0.
3.4. Decreto Supremo N° 081-2017-PCM, que aprueba la formulación de un Plan de Transición al Protocolo IPV6 en las entidades de la Administración Pública.
3.5. Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, que declara de interés nacional el desarrollo del Gobierno digital, la innovación y la economía digital con enfoque territorial.
3.6. Resolución Ministerial N° 002-2021-MIDIS se aprueba los "Lineamientos de Seguridad de la Información en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social"**.**
3.7. Resolución Ministerial Nº 246-2007-PCM "Aprueban uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana" NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI Tecnología de la Información. Código de Buenas Prácticas para la Gestión de la Seguridad de la Información 2ª Edición en las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.
3.8. Resolución Ministerial N° 04-2016-PCM que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2da Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.
3.9. Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, que aprueba Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".
3.10. Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 113-2015-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba la Directiva N° 09-2015-MIDIS/PNADP-DE, la "Directiva de Acceso y Uso de los Recursos y Servicios Informáticos en red del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – Juntos".

4. Siglas y definiciones

4.1. Equipo Informático: Es una máquina, la cual posee un hardware y software con el cual se puede ingresar, procesar y obtener información. Ejemplo: Servidor, Computadora, Laptop, Tablet, Impresora.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WQQFJST**

4.2. Equipo de Comunicaciones: Es una máquina, la cual posee un hardware y software, la cual permite comunicar un equipo informático con otros equipos informáticos o servicios. Ejemplo: Switch, Teléfono, Access Point.

4.3. Hardware: Es la parte física del equipo informático o de comunicaciones; es todo lo que se puede ver y tocar. Ejemplo: Computador (placa, microprocesador, monitor, teclado, mouse).

4.4. Software: Son todos los programas y datos almacenados en un equipo informático o de comunicaciones.

4.5. Sistema de Mesa de Ayuda: Es un conjunto de recursos tecnológicos y humanos, para prestar servicios con la posibilidad de gestionar y solucionar todas las posibles incidencias de manera integral, junto con la atención de requerimientos relacionados a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

4.6. Software de Mesa de Ayuda: Es una herramienta de apoyo, constituida por un software implementado por la UTI para la recepción y atención de los requerimientos de soporte de los usuarios.

4.7. Mantenimiento Preventivo: Son las actividades programadas de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica en base a un plan establecido, para conservar en buen estado los equipos informáticos o de comunicaciones.

4.8. Mantenimiento Correctivo: Son las actividades que se desarrollan para corregir o reparar los defectos observados en los equipos informáticos o de comunicaciones que se encuentran con fallas o problemas.

4.9. Plan de Mantenimiento: Documento que describe de manera macro la situación actual de los equipos informáticos y de comunicaciones, así como las actividades y cronograma que se desarrollará para ejecutar las tareas de mantenimiento.

4.10. Inventario de equipamiento informático y de comunicaciones: Registro en el cual se consolida el estado y la cantidad de equipamiento informático y de comunicaciones del Programa Juntos.

4.11. Unidad de Tecnología de la Información: UTI.

5. Política Específica

El Programa JUNTOS ha establecido medidas de seguridad que abarcan a toda la entidad y que buscan proteger la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información de conformidad con su Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). Por ello, el Programa ha establecido esta Política, orientada a garantizar el mantenimiento de los activos de información y de su entorno, incluyendo el hardware, software, instalaciones, equipos contra incendios y otros elementos pertinentes.

6. Requisitos para iniciar el Procedimiento

Descripción del requisito	Fuente
• A.11.2.4 Mantenimiento de Equipos	NTP ISO/IEC 27001:2014
• 7.1.3. Infraestructura	ISO 9001:2015

7. Procedimiento

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WQQFJST**

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
Elaboración del Plan de Mantenimiento de Hardware					
1	Identificar el estado y tiempo de garantía del equipamiento informático para evaluar la correspondencia de realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo.	Unidad de Tecnologías de la Información	Coordinador de Tecnologías de la Información	Formato de Inventario de Equipo Informático y de Comunicaciones (PNADP-UTI-GTI-F-006)	No aplica
2	Elaborar el Plan de Mantenimiento para el equipamiento informático y de comunicaciones que existe en Sede Central y UT; que cuenta o no con garantía vigente. La misma que posteriormente es remitido a la jefatura de la UTI. Para la elaboración del Plan, debe guiarse del anexo b).	Unidad de Tecnología de la Información.	Coordinador de Tecnologías de la Información.	Plan de Mantenimiento.	Último bimestre de cada año.
Aprobación del Plan de Mantenimiento					
3	Revisar el Plan de Mantenimiento. De encontrarlo conforme ir al siguiente paso.	Unidad de Tecnologías de la Información.	Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información.	Plan de Mantenimiento.	No aplica
4	Aprobar el Plan de Mantenimiento. Luego ir al punto 07.	Unidad de Tecnologías de la Información.	Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información.	Memorando de Múltiple.	Hasta los 15 días calendario del inicio del año.
Mantenimiento de software					
5	Evaluar la vigencia del Software licenciado para el Programa Juntos. En caso se identifique la necesidad de realizar la renovación de licencia ir al paso siguiente.	Unidad de Tecnologías de la Información.	Coordinador de Tecnologíass de la Información.	Formato de Inventario de Software (PNADP-UTI-GTI-F-008)	No aplica

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WQQFJST**

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
	Luego ir al punto 7.				
Cumplimiento del Plan					
6	Revisar de manera periódica el Plan de Mantenimiento con el fin de garantizar la disponibilidad del equipamiento informático y de comunicaciones.	Unidad de Tecnologías de la Información.	Coordinador de Tecnologías de la Información.	Plan de Mantenimiento.	De acuerdo a lo establecido en el Plan.
Elaboración del requerimiento del servicio					
7	Elaborar el Informe y los términos de referencia de acuerdo a los lineamientos establecidos para la contratación de bienes y servicios del Programa Juntos, de acuerdo al tipo de servicio solicitado.	Unidad de Tecnologías de la Información.	Coordinador de Tecnologías de la Información.	Según el procedimiento indicado.	No aplica
Aprobación del requerimiento del servicio					
8	Revisar y aprobar para luego elevar a la Unidad de Administración de acuerdo a los lineamientos establecidos para la contratación de bienes y servicios del Programa “JUNTOS”.	Unidad de Tecnologías de la Información.	Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información.	Según el procedimiento indicado.	No aplica
Contratación del servicio					
9	Gestionar el servicio de acuerdo a lo solicitado.	Unidad de Administración	Coordinador de Logística.	Según el procedimiento indicado.	No aplica
Seguimiento del servicio					
10	Dar seguimiento a las actividades efectuadas por el proveedor de servicios Se debe tener mayor seguimiento al uso de repuestos, accesorios y otros utilizados durante el servicio. Los cuales deben ser	Unidad de Tecnologías de la Información/ Unidad Territorial.	Coordinador de Tecnologías de la Información/ Gestor de Información.	No aplica.	De acuerdo a la duración del servicio.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WQQFJST**

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
	reportados al finalizar el mismo.				
Conformidad del servicio					
11	Luego de concluido el servicio de manera adecuada. Elaborar y emitir la conformidad correspondiente de acuerdo a los lineamientos.	Unidad de Tecnologías de la Información.	Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información.	Según el procedimiento indicado.	Según el procedimiento indicado.

8. Control de Cambios

Versión	Fecha	Justificación	Textos Modificados	Responsable
01	Elaboración inicial del documento			UTI
02	17/02/2020	Actualización	Informe N°44-2020-MIDIS/PNADP-UTI-CTI	UTI-CTI

9. Formatos

- Formato de Inventario de Equipo Informático y de Comunicaciones (PNADP-UTI-GTI-F-006).
- Formato de Inventario de Software (PNADP-UTI-GTI-F-008).

10. Procesos relacionados

- Gestión de Tecnologías de la Información.

11. Anexos

- Anexo a: Flujograma de información.
- Anexo b: Información Mínima del Plan de Mantenimiento.
- Anexo c: Matriz de requisitos de Calidad – Antisoborno – Seguridad de la Información.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WQQFJST**

Anexo a) Flujograma de información

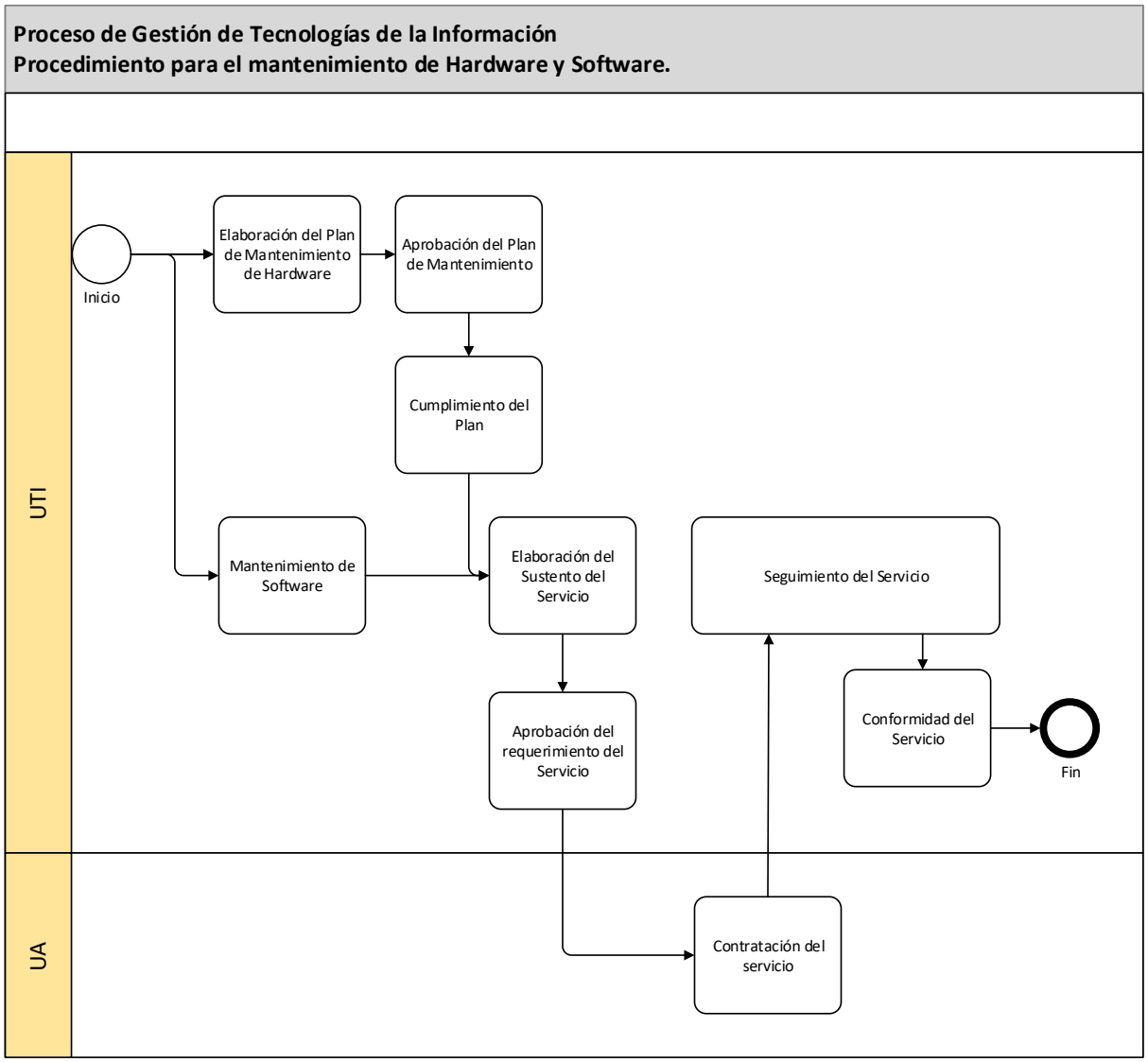

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WQQFJST**

Anexo b): Información Mínima del Plan de Mantenimiento

1. Objetivo.
2. Alcance.
3. Responsabilidad.
4. Descripción del Plan de Mantenimiento.

4.1. Mantenimiento preventivo.

4.1.1. Equipos informáticos (Computadoras, laptops, Smartphone, Tablet, otros similares).

4.1.2. Impresoras.

4.1.3. Servidores y sistemas de almacenamiento.

4.1.4. Conmutador LAN (SWITCH), Firewall, Router, Administrador de Ancho de Banda (BW), Equipo de Video Conferencia, otros que apliquen a la categoría.

4.1.5. Aire acondicionado de Precisión (AAP).

4.1.6. Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS).

4.1.7. Access Point, teléfonos, otros.

4.2. Mantenimiento correctivo.

4.3. Programa de Mantenimiento.

4.4. Recursos Humanos.

4.5. Supervisión y Monitoreo.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WQQFJST**

c) Matriz de Requisitos de Calidad – Antisoborno – Seguridad de la Información

Nombre del Proceso:	Gestión de Tecnologías de la Información	**Responsable del proceso:**	Coordinador/a de Tecnología de la Información

Subproceso/ Actividad	**Requisitos**					**Frecuencia**	**Responsable**	**Acciones a tomar en caso de incumplimiento a los criterios de aceptación**
	Tipo			**Control**	**Criterio de Aceptación**			
	Calidad	**Antisoborn**	**Seguridad de**					
Aprobación del Plan de Mantenimiento.			X	El Plan de Mantenimiento contenga el análisis del equipamiento informático.	Inventario de Equipamiento Informático y de comunicaciones completo.	Anual, previo al cierre del año.	Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información.	Solicitar la corrección del Plan al Coordinador de Tecnologías de la Información.
Conformidad del Servicio.	X		X	Verificar el cumplimiento de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo.	El mantenimiento preventivo o correctivo cumpla con los requisitos estipulados en la Orden de Servicio.	Al término del servicio solicitado.	Coordinador de Tecnologías de la Información.	Establecer observaciones sobre el incumplimiento del servicio para las correcciones correspondientes.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WQQFJST**